

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 352

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley creando en el ámbito del  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Pcia, el  
Programa de Prevención del Delito y Seguridad ciudadana.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 31/07/1997

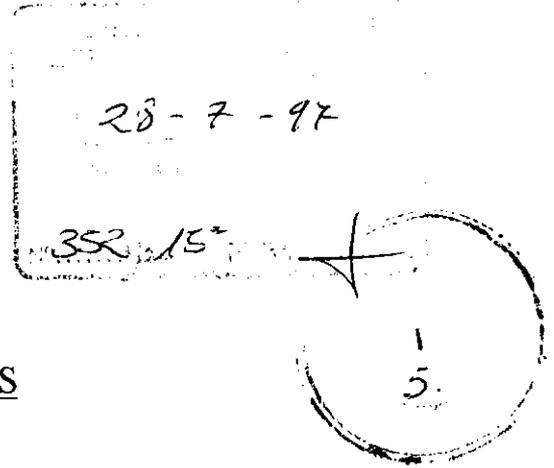
**Girado a la Comisión** 6

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ante la preocupación de la sociedad en cuanto a la comisiones reiteradas de delitos y hechos de violencia en los cuales muchas veces los protagonistas son menores o grupos de ellos, este bloque no puede quedar ajeno a la misma, por lo cual propone a esta Cámara Legislativa la presente iniciativa.

El presente programa funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia y fue denominado "Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana".

Los principales objetivos del mismo serán el desarrollo de estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la participación de los distintos sectores de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan al delito.

Se preveen la constitución de comisiones de participación ciudadana para la prevención del delito y seguridad integradas por representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y por todo ciudadano que por su actividad pueda favorecer las estrategias y las acciones sobre prevención del delito.

Se establecen como sede de las reuniones de las comisiones, locales municipales, escuelas, comisarias, juntas vecinales, clubes y todo lugar que favorezca la participación de los ciudadanos.

Señor Presidente, nuestra Constitución Provincial establece como una de las funciones indelegables del Estado Provincial, la de la seguridad, y en ese marco, esta Legislatura, dentro de nuestra atribución (art.105 inc.37 C.P.), nos corresponde la de promover el bien común mediante leyes sobre todo asunto de interés general que no

*Marcela Liliana Oyarzun*  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*JUAN A. ROMANO*  
Legislador Bloque Mo.Po.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*

*[Signature]*



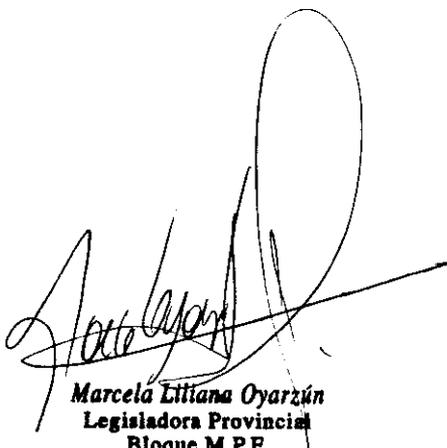
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

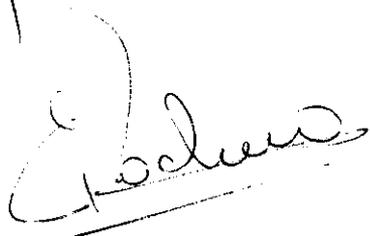
2

corresponda privativamente al Gobierno Federal, y dictar todas aquellas que fueran necesarias o convenientes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagrados por la Constitución.

Es, Señor Presidente, por lo expuesto que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

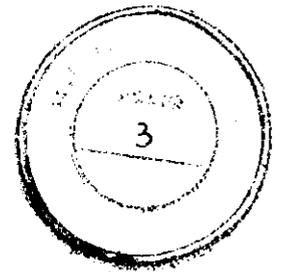
  
**JUANA ROMANO**  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

*de Marco*  
  
**Marcela Lilliana Oyarzún**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## PROGRAMA DE PREVENCION DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana.

**Artículo 2º.-** El Programa tiene los siguientes objetivos:

a) El desarrollo de las estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la participación de los distintos sectores de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan al delito.

b) Apoyo a las iniciativas y acciones de prevención del delito que los vecinos o instituciones de bien público realicen, en tanto respondan a los fundamentos de seguridad ciudadana de este proyecto.

c) Apoyo a las políticas sociales específicas que tiendan a modificar las condiciones adversas de barrios identificados como críticos en la generación de riesgo delictivo.

d) Priorizar el desarrollo de medidas de prevención del delito destinadas a niños, adolescentes y ancianos tendientes a evitar o reducir su victimización.

e) Información y elaboración de modelos y estrategias sociales-criminológicas para la prevención del delito y seguridad ciudadana.

f) Publicación de las estrategias y medidas de prevención realizados en la Provincia.

*Juan A. Romano*  
**JUAN A. ROMANO**  
Legislador Bloque Mo. Po. F.  
Legislatura Provincial

*Marcela Lidiana Oyarzun*  
**Marcela Lidiana Oyarzun**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



**Artículo 3º.-** El Programa prevé la constitución de comisiones de participación ciudadana para la prevención del delito y seguridad integrada por representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y por todo ciudadano o que por su actividad pueda favorecer las estrategias y las acciones sobre prevención del delito.

**Artículo 4º.-** Se podrán constituir comisiones en las distintas localidades de la Provincia, realizando convenios con los municipios y asesorando a las comisiones municipales existentes.

Las comisiones tendrán como sede de reunión, locales municipales, escuelas, comisarías, juntas vecinales, clubes, o todo lugar que favorezca la participación de los ciudadanos.

**Artículo 5º.-** La coordinación general del Programa estará a cargo de un coordinador el que será acompañado por un equipo interdisciplinario técnico-profesional con experiencia en prevención del delito con participación comunitaria, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar y asesorar a las comisiones de participación ciudadana para la prevención del delito y seguridad ciudadana.
- b) Coordinar las comisiones, la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el Programa, tendiente a formar redes para la prevención y la seguridad.
- c) Seguimiento y control del desarrollo del Programa.
- d) Elaboración de estrategias de seguridad y prevención específicas a cada localidad, en coordinación con las Fuerzas de Seguridad.
- e) Elaboración de estudios jurídicos delictuales.
- f) Estudio, desenvolvimiento, mantenimiento e implementación de técnicas informáticas en relación a las operatorias del Programa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JUANA ROMANO  
Legisladora Bloque Mo. Po. F.  
Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*

Marta Liliana Oyartzin  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



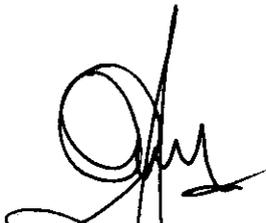
g) Propiciar la organización de jornadas, congresos y seminarios e impulsar la elaboración de publicaciones relacionadas con las estrategias de prevención y seguridad.

h) Evaluación y control de gestión de la eficacia y calidad del Programa.

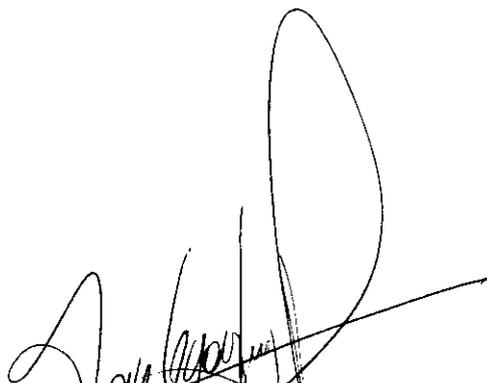
**Artículo 6°.-** El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia deberá incorporar la problemática de la prevención del delito y de la seguridad ciudadana en programas y proyectos educativos e institucionales.

**Artículo 7°.-** El Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, deberá garantizar la implementación y continuidad del Programa.

**Artículo 8°.-** De forma.

  
**JUAN A. ROMANO**  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

  
**Marcelo Lillo**  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

  
**Marcela Liliana Oyarzún**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.